

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

● OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2009, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se ordena la inscripción de la actualización de las tablas salariales para el año 2008, del Convenio Colectivo del sector de Oficinas y Despachos del Principado de Asturias, en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo.

Visto el acta de la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo del sector (código: 3300905, expediente: C-35/97), Oficinas y Despachos del Principado de Asturias, recibido en el Registro de la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo el 17-2-08, en la que se acuerda la revisión de las tablas salariales para el año 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en uso de las facultades conferidas por resolución de 3-9-07, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Industria y Empleo en el titular de la Dirección General de Trabajo y Empleo, por la presente,

RESUELVO

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Oviedo, 18 de febrero de 2009.—El Director General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo, P.D. autorizada en Resolución de 3-9-07 (publicada en el BOPA núm. 217 de 17-9-07).—5.490.

En Oviedo a 16 de febrero de 2009, se reúne la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos del Principado de Asturias, con la asistencia de la siguiente representación:

Parte social:

- Por La Unión General de Trabajadores: D. Luis García Martínez.
- Por Comisiones Obreras: D. José Antonio Rodríguez García.

Parte empresarial:

- D. José Ramón Alonso Menéndez.
- D. Félix Arnáez Criado.

Interviene el representante de Comisiones Obreras y pone en conocimiento del resto de los asistentes que una de las personas que integraba el acta de otorgamiento del Convenio, en representación de Comisiones Obreras, D. José Manuel Fernández Cuesta, DNI 10.789.609, ha pasado a la situación de prejubilación. Por lo tanto, han sido autorizados por Comisiones Obreras para sustituirle de forma indistinta D. Justo Ruiz Rodríguez, DNI 9.355.212 y D. José Antonio Rodríguez García, DNI 10.571.708, en la Comisión Paritaria del Convenio. A tal efecto hace entrega del acta de autorización a esta Comisión, quien la acepta y da por válida.

Después de las oportunas deliberaciones acerca de la situación del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos del Principado de Asturias, adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.—Declarar la vigencia del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos del Principado de Asturias, firmado el día 23 de junio de 1997, con las modificaciones introducidas en las tablas salariales como consecuencia de la actualización con los incrementos del IPC habidos.

Segundo.—Actualizar las tablas salariales y demás conceptos económicos contenidos en el texto del convenio en un 1,4%.

Acompañan al presenta acta, anexos I y II, donde se reflejan las nuevas tablas de salarios y resto de conceptos retributivos, formando parte integrante de la misma.

Luis García Martínez.—José Antonio Rodríguez García.—José Ramón Alonso Mdez.—Félix Arnáez Criado.

Anexo I

TABLAS SALARIALES AÑO 2008

Nivel	Categorías	Euros/mes
1	Titulado superior, jefe de proceso de datos, técnico de sistemas	1.517,69
2	Titulado medio, graduado social, oficial mayor, jefe superior administrativo, analista de sistemas.	1.374,22
3	Jefe de delineación, jefe de departamento de topografía, analista de aplicación, programador de sistemas, supervisor de operaciones, jefe administrativo de primera, cajero con firma, jefe de venta, delineantes proyectistas, jefe de explotación, jefe de equipo de información.	1.266,98
4	Jefe administrativo de segunda, jefe de reporteros, traductores, interpretes jurados de más de un idioma, administrador de test, coordinador de tratamientos de cuestionarios, topógrafo auxiliar, programador de aplicaciones, jefe de zona, capataz agrícola diplomado (por el Ministerio de Agricultura o centros similares, autorizados o reconocidos), delineante de primera, programador de máquinas auxiliares, controlador, jefe de visitantes, jefe de viajeros.	1.149,09
5	Oficial administrativo de primera, cajero intérprete jurado de un idioma, operadores de máquinas contables, taquimecanógrafos, telefonista recepcionista con 2 o mas idiomas, coordinador de estudios, jefes de equipos de encuestas, jefe de máquinas básicas, dibujante, delineante de topografía, operador de consola, monitor de registros de datos, inspector comercial encargado de oficios varios, traductor intérprete de un idioma, delineante de segunda, cintotecario, visitantes, viajeros, vigilantes-jurado.	1.064,34
6	Reporteros de agencias de información, traductores e interpretes no jurados, operadores de tabuladores, inspectores de entrevistadores, oficial de segunda administrativo, telefonista recepcionista, implantador de aplicaciones, operador de periféricos, verificador, oficial primera oficios varios, calcador, conductor de primera, especialista agropecuario, azafatas de congreso	1.004,29
7	Telefonista, auxiliar administrativo, entrevistador, clasificadores, conserje mayor, auxiliar de delineante, oficial segunda oficios varios, conductor segunda, operador auxiliar, grabador, codificador de datos, cobrador-pagador	945,23
8	Conserje, ayudante, operador de reproductores (de planos), operador de multicopistas y fotocopiadoras, ordenanza, vigilante, limpiador, peón, mozo.	914,19
9	Aspirantes administrativos y botones de dieciséis a diecisiete años.	559,78

Luis García Martínez.—José Antonio Rodríguez García.—José Ramón Alonso Mdez.—Félix Arnáez Criado.

Anexo II

Dietas y kilometraje artículo 23	
Desayuno	8,08 €
Comida	16,83 €
Cena	16,83 €
Kilometraje	0,35 €/Km.

Turnicidad mañana y tarde artículo 24
1,67 € Por día de trabajo efectivo

Plus de nocividad, toxicidad, peligrosidad y penosidad artículo 25	
General	Asistentes Sociales
5,45 € día trabajado	97,43 € mes trabajado

Plus de desplazamientos artículo 27
0,21 € por Km.

Quebranto de moneda artículo 28
21,86 € mes

Seguro colectivo artículo 29 anexo IV	
Póliza de vida	
Muerte e invalidez	10.811,71 €
Paso de inv. perm. a inv absoluta Anexo IV /1.3	1.682,76 €
Póliza de accidentes	
Muerte por accidente	10.811,71 €
Inval. total y absol. por accidente	10.811,71 €
En caso de muerte por accidente o invalidez total y absoluta por accidente, percibirían el importe de ambas pólizas, 21.623,42 €	

Las presentes tablas serán de aplicación siempre de acuerdo con los textos del vigente Convenio Colectivo.
Luis García Martínez.—José Antonio Rodríguez García.—José Ramón Alonso Mdez.—Félix Arnáez Criado.